



Auditoría General de la Nación

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Señores Directores de  
Radio y Televisión Argentina S.E.  
CUIT N° 30-71124718-8  
Domicilio Legal: Avda. Figueroa Alcorta 2977  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **I.- Informe sobre los Estados Contables**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 9 y los Anexos I a IV, los que firmamos a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

#### **1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.



## **2. Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en 1, basada en su auditoría. Se ha llevado a cabo el examen de conformidad con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación y con las establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio que se han obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría con salvedades.



### **3. Fundamentos de la opinión con salvedades**

- a) De las labores desarrolladas en la Unidad de Negocios Radio Nacional, surge que no existe un control sobre la publicidad emitida, a excepción de las frecuencias de AM 870, FM Rock, FM Folklórica y FM Clásica de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, por lo cual no es posible asegurar que esté registrada la totalidad de los ingresos devengados por este concepto.
- b) La Sociedad expone en el Estado de Resultados las transferencias recibidas del Estado Nacional para financiar gastos corrientes por \$ 1.750.231.000. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por tratarse de operaciones con los propietarios, arribando según estas normas a un resultado del ejercicio coincidente con el “resultado neto” del Estado de Resultados del Ejercicio. Tal diferencia no afecta el valor final del patrimonio neto, por tratarse de una reclasificación entre cuentas que lo integran.
- c) En relación con el saldo a favor técnico de IVA, la Sociedad registra al 31 de diciembre de 2015 un importe por \$ 152.905.456,85, el mismo se encuentra provisionado en \$ 82.900.730,87 y se expone en el activo corriente. En las actuales circunstancias por la que atraviesa la Sociedad, no es posible prever la recuperabilidad del crédito en cuestión.

### **4. Opinión con salvedades**

Los Estados Contables indicados en I, considerados en su conjunto, excepto por lo mencionado en el apartado 3., presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas.



## **5. Párrafo de énfasis**

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre la información contenida en la Nota 7 a los Estados Contables indicados en I:

Durante el presente ejercicio la Sociedad ha recibido Transferencias del Estado Nacional para financiar sus gastos corrientes por la suma de \$ 1.750.231.000 las cuales son expuestas en el Estado de Resultados y no se consideran ingresos que generen ganancias en los términos de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Las citadas transferencias contribuyeron al financiamiento necesario para las actividades de la Sociedad, no logrando equilibrar el resultado económico que exponen los Estados Contables al cierre del ejercicio. Teniendo en cuenta lo señalado, la capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones y recuperar sus activos se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional y/o a la obtención de otras fuentes de financiamiento.

## **II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

a) Al 31 de diciembre de 2015, la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables de la Sociedad, ascendía a la suma de \$ 67.673.061,83, de la cual \$ 17.149.792,36 eran exigibles y \$ 50.523.269,47 no exigibles a esa fecha.

b) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 17 de mayo de 2017